



## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD/ EUSKADIKO ZIBERSEGURTASUN AGENTZIA/ BASQUE CYBERSECURITY AGENCY

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos, la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibido el documento del anteproyecto de la Ley de Creación de un ente público de derecho privado denominado Agencia Vasca de Ciberseguridad/ Euskadiko Zibersegurtasun Agentzia/ Basque Cybersecurity Agency, presentado por el Departamento de Seguridad, la Dirección de Presupuestos analiza la memoria económica y resto de documentación presentada, con el fin de informar sobre la adecuación de la propuesta al ordenamiento económico y a las previsiones presupuestarias recogidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Agencia tiene como objeto promover y coordinar la ciberseguridad en el sector público vasco delimitado en la Ley 3/2022, de 12 de mayo, y asistir a su sector público foral de los Territorios Históricos y entidades locales de Euskadi, en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y de las redes electrónicas de su competencia, y apoyar e impulsar la capacitación en ciberseguridad y el desarrollo digital seguro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de su ciudadanía y de su tejido empresarial.

Para el cumplimiento de su objeto, corresponde a la Agencia, la ejecución de funciones recogidas en el artículo 2 del texto del anteproyecto, las cuales se materializarán de manera progresiva desde su creación, partiendo de las funciones ya establecidas y desarrolladas por el Centro Vasco de Ciberseguridad perteneciente a SPRI en la actualidad.

Debido a la naturaleza de la ciberseguridad, los beneficios obtenidos no redundarán en beneficios económicos directos, considerados como la obtención de ingresos, pero si supondrán una disminución de los riesgos suponiendo un beneficio claro y valorizable de manera cualitativa para la sociedad. Asimismo, el apoyo generado a la industria vasca de ciberseguridad de manera directa y al resto de industrias producirá un impacto positivo en el



ámbito del producto interior bruto de Euskadi a la vez que ayudará en la protección de sus beneficios y por ende de su rentabilidad y competitividad.

De acuerdo al artículo 11.2 del anteproyecto de ley, la Agencia elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto que remitirá al Gobierno Vasco para que, previa su aprobación, sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La financiación inicial deberá materializarse en base a las consignaciones y transferencias que anualmente se le asignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dados los servicios planteados para la puesta en marcha de la agencia se establece una financiación anual de 8.500.000 euros, estableciéndose un presupuesto para 2023 de 5.378.435 euros. Considerando las necesidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi y otras referencias existentes, se considera que el presupuesto podría ascender hasta los 12.000.000 euros anuales en una fase de madurez en la prestación del servicio.

El presupuesto de 5.378.435 euros para el año 2023 se ha estimado considerando una incorporación paulatina del personal y equipos y los servicios a prestar. Los gastos de adecuación de la nueva sede del Parque Tecnológico de Miñano corresponderán al legado cedido por el Centro Vasco de Ciberseguridad, por lo que serán asumidos desde el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. Los gastos correspondientes al uso de la sede actual serán asumidos por parte del presupuesto ordinario de la Agencia.

En cuanto a las necesidades de personal, además del alto cargo para la Dirección General, se estima en unas 39 personas que deberán ser integradas de manera progresiva. En el despliegue inicial se dispondrá de 28 personas y una adicional con consideración de Alto Cargo. Los costes para 2023 del personal ascenderán a 2.199.995 euros.

## CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Con respecto al párrafo segundo de la Disposición Final Primera, ésta debería redactarse de la siguiente forma:

*“Para el caso en que el inicio de las actividades no coincida con la entrada en vigor de la correspondiente Ley de Presupuestos, el Gobierno Vasco aprobará el presupuesto de la Agencia al que se acompañarán las correspondientes cuentas anuales provisionales correspondientes al ejercicio económico en que inicie sus actividades, dando cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco en el plazo de quince días. A tales efectos, se autoriza al departamento competente en materia de presupuestos a realizar las modificaciones que fueran necesarias para la formación de dicho presupuesto, sin que puedan suponer un incremento del importe global*

*consignado en las partidas de los Presupuestos Generales vigentes al inicio de las actividades del ente público”.*

En cuanto a la repercusión presupuestaria que la entrada en vigor de la Ley de Creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad pudiera generar en el 2023 y ejercicios futuros, analizada la documentación remitida por el Departamento de Seguridad, la Dirección de Presupuestos considera que los costes económicos derivados de su aplicación deberán ser asumidos anualmente con las dotaciones económicas que tenga asignadas en los presupuestos la Agencia Vasca de Ciberseguridad, las cuales se ajustarán anualmente a las directrices económicas que apruebe el Gobierno.

En cuanto a lo que se refiere al ejercicio 2023, se consignará en el presupuesto inicial del Departamento de Seguridad o, en su defecto, se procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias oportunas a lo largo de dicho ejercicio a dicho Departamento, para dotar del crédito necesario a la partida o partidas destinadas a transferir los fondos que precise la Agencia una vez que se constituya e inicie las actividades. En todo caso, parte de dicho crédito ya está incluido en las dotaciones correspondientes del actual Centro Vasco de Ciberseguridad, dentro de la SPRI, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, que para el año 2022 asciende a 2.224.759,43 euros.

Lo mismo cabe decir respecto a las dotaciones de personal, parte de los cuales provendrán del actual Centro Vasco de Ciberseguridad.

Por último, señalar que esta Dirección de Presupuestos no estima necesaria, en principio, la creación de un nuevo programa presupuestario en el Departamento de Seguridad, en el cuál únicamente se incluirían la partida o partidas destinadas a transferir fondos a la Agencia Vasca de Ciberseguridad

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS